

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-43
		Versión: 3
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Fecha: 25/05/2023

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNDACIÓN IMPULSOS
IDENTIFICACIÓN (No. CEDULA O NIT): 900912421-6

No. DE CONTRATO: 2088-2025	Mayor cuantía _____ Menor Cuantía <u> X </u> Mínima cuantía _____
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUIRIR UN PAQUETE INTEGRAL DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE RTVC - RTVCPLAY EN LA DUODÉCIMA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS COLOMBIA.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Julio 09 de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	Julio 11 de 2025
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	N/A
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta treinta y uno (31) de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, ii) expedición del registro presupuestal y iii) afiliación al Sistema de Riesgos Laborales
PRORROGAS:	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RESOL 0019/2025 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC).
PERIODO CERTIFICADO:	Del 22 de julio al 23 de septiembre de 2025
NUMERO DE PAGO:	Segundo Pago: \$ 214.200.000 40 % - 1. Entrega de la Selección Oficial: Listado definitivo de las 70 películas que conformarán la selección oficial de la 12ª edición del festival. 2. Estrategia de comunicaciones y visibilidad de marca: Entrega del plan de medios detallado que incluye las menciones en redes sociales, la inclusión en boletines de prensa y el cronograma de la campaña de email marketing, garantizando la visibilidad acordada para RTVC. 3. Diseño e imagen gráfica oficial del Festival: Presentación de identidad gráfica de FICDEH con la inclusión de la marca RTVC bajo el crédito “Presenta” previa aprobación de la entidad. 4. Programación oficial confirmada: Entrega de la parrilla de programación para las 8 ciudades y los municipios asociados. 5. Plan de producción para “Charlas que unen”: Agenda final con las 20 charlas y ponentes confirmados. 6. Propuesta de películas para licenciamiento: se presentará una previa selección de películas disponible para la curaduría y aprobación de RTVC.

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	N° FE5079 Fecha de emisión: 23/09/2025 Fecha de vencimiento: 22/10/2025
---	---

SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: _____	GASTOS DE VIAJE _____
ADMINISTRACIÓN _____	COMISIÓN _____

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-43
		Versión: 3
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Fecha: 25/05/2023

REEMBOLSO _____	
ANTICIPO: _____	PAGO ANTICIPADO: _____

2. **ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS: Para el periodo certificado el contratista cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato; con respecto a las obligaciones específicas, el contratista cumplió con las actividades derivadas de estas. A la fecha el contrato se ha desarrollado de manera normal sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico.

2.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:
El contrato se encuentra EN EJECUCION, con un porcentaje de avance del 80,00%.

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Durante el presente periodo no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certifico que el contratista presenta certificación suscrita por el Revisor Fiscal X Representante Legal en la que hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.5 GARANTIAS:

(i) Póliza

Póliza No. 14-45-101125642
Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

			Vigencia	
Amparo	Porcentaj e amparado	Valor	Fecha inicial	Fecha final
CUMPLIMIENTO	20%	\$ 53.550.000.00	08/07/2025	28/02/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	15%	\$ 53.550.000.00	08/07/2025	31/10/2028
CALIDAD DE SERVICIO	10%	\$ 53.550.000.00	08/07/2025	28/02/2026

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS - CONTABLES Y JURÍDICOS:

2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS a. Existe un expediente del contrato completo, actualizado y que cumple con las normas en materia de archivo. b. La documentación producida en la etapa precontractual reposa en el expediente del contrato. c. Se lleva estricto control sobre la correspondencia producida con el contratista, así como de la información y documentos generados durante la ejecución del contrato. d. Se atendieron, tramitaron y resolvieron todas las consultas elevadas por el contratista derivadas del desarrollo de la actividad contractual.

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-43
		Versión: 3
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Fecha: 25/05/2023

- e. Se tramitaron las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- f. Se exige el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables, en conjunto la Coordinación de Talento Humano.
- g. Se garantiza la publicación de los documentos que se deriven como consecuencia de la ejecución de contrato en la plataforma SECOP II, así como todos aquellos que tengan que ver con su finalización.

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

- a. Se veló por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y postcontractuales.
- b. Se verificó la prestación de los servicios, de conformidad con lo pactado en el contrato, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- c. Se realiza la verificación, cuando hay lugar a ello, del reintegro a RTVC de los equipos, elementos y documentos suministrados, para lo cual se constata su estado y cantidad.
- d. Se certifica el cumplimiento del contrato en este periodo

2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

- a. Se revisó, elaboró y suscribió los documentos necesarios para efectuar los pagos pactados dentro del contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios objeto del mismo y los demás documentos establecidos para dicho trámite.
- b. Se revisó y aprobó las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- c. Se tramitó ante la dependencia de RTVC correspondiente, las solicitudes de pago del contratista.
- d. Se verificaron los soportes necesarios para el pago según la ejecución del servicio prestado.
- e. Se realizó seguimiento y control de los recursos ejecutados y por ejecutar durante la ejecución del contrato.
- f. Se verificó que el contrato está debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.
- g. Se veló por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- h. Se verificó, de conformidad con las planillas de pago presentadas, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
- i. Para la última cuenta se elabora y suscribe junto con el contratista el acta de finalización y recibo a satisfacción de contrato, y en los casos en que aplique, se elabora y adelanta el trámite de vistos buenos y suscripción del acta de liquidación del contrato.

2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURIDICOS

- a. Una vez suscrito el contrato, se verificó y exigió que se otorguen las garantías pactadas, en caso de ser solicitadas, y se veló porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
- b. Se veló por el cumplimiento de las obligaciones contractuales generadas con relación al contrato suscrito.
- c. Se verificó que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores pactados.

Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI * _____ NO _____
(*En caso de SI Diligenciar formato M-F-1 Formato Control Ingreso de Activos)

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 535.500.000
ADICIONES:	\$ 0
REDUCCIONES:	\$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	\$ 214.200.000

 Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-43
		Versión: 3
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Fecha: 25/05/2023

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 107.100.000
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	\$ 214.200.000

Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	SI: _____ NO APLICA: _____
---	--

OBSERVACIONES ADICIONALES:	<p>El contrato se ha desarrollado de manera normal durante el período certificado, sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico.</p> <p>El contratista cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato. Con respecto a las obligaciones específicas, el contratista cumplió con las actividades derivadas de estas.</p>
-----------------------------------	---

4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** En mi calidad de supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.

Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

La presente se firma a los 23 días del mes septiembre de 2025



FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE: JUAN CARLOS BAQUERO ROMERO
CARGO: DIRECTOR RTVCPlay

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

FUNDACION IMPULSOS
NIT: 900912421-6

Régimen: Responsable del
impuesto sobre las ventas
-IVA.

AK301 B54P 2, Bogotá, D.c.
Bogotá, Colombia

Tel:3131640

Autorización Facturación Electrónica No. 18764086499480 válida
desde 2024-12-30 hasta 2025-12-30 rango desde FE5065 hasta
FE10000.



Actividad Económica 5914
Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos-Tarifa
6.9*1000

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA NO.

FE5079

AK 30 1 B 54 P 2 Tel. 3105503754
Bogotá D.C. - Colombia

FECHA: 23/09/2025 10:45:04	FECHA FIRMADO: 23/09/2025 15:45:08	NIT: 900002583	FECHA VENCIMIENTO: 22/10/2025
RAZÓN SOCIAL: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S		DIRECCIÓN:	
CIUDAD:	TELEFONO:	EMAIL: facturacion@rtvc.gov.co	MONEDA: COP Colombia, Pesos
CUFE: d8952725ed74afa09a10110f0201d7131f7d6ecb261060d243099c364951 b2aeae49608d34c048e0315f85b4f84ec6b6			
NOMBRE: --		CHECKIN: --	CHECKOUT: --
MÉTODO DE PAGO: Crédito	MEDIO DE PAGO: Transferencia Crédito Bancario	FECHA DE PAGO: 22/10/2025	TOTAL DE LINEAS: 1

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U. M.	NOM.	IMPUESTOS % o VAL	MONTO	VR UNIT.	TOTAL
1	001	1,00	SERVICIOS PagoPAQUETE INTEGRAL DE SERVICIOS PARA LAPARTICIPACIÓN DE RTVC - RTVCPLAY EN LA DUODÉCIMA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE PORLOS DERECHOS HUMANOS COLOMBIACONTRATO No.2088-2025.Entregables: 1. Entrega de la Selección Oficial: Listado definitivo de las 70 películas que conformarán la selección oficial de la 12ª edición del festival. 2. Estrategia de comunicaciones y visibilidad de marca: Entrega del plan de medios detallado que incluye las menciones en redes sociales, la inclusión	WSD	IVA	19%	34200000	\$180.000.000,00	\$180.000.000,00

Notas:

SON: (doscientos catorce millones doscientos mil pesos)

CUFE: d8952725ed74afa09a10110f0201d7131f7d6ecb261060d243099c364951b2aeae49608d34c048e0315f85b4f84ec6b6

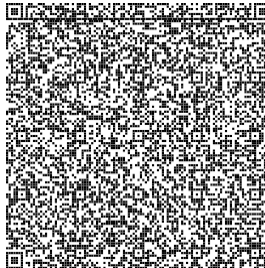
Subtotal:	\$180.000.000,00
Cargos:	\$0.00
Descuento:	\$0.00
IVA:	\$34.200.000,00
Total:	\$214.200.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	\$180.000.000,00	19,00%	\$34.200.000,00

Firma Digital: QUy7sF2bSUh1exGYNbxRfJp2EW8xpGGXLa95alQvMQwEkwyua49SDLGDQJ9EOCiz
9F3U7GhWbZs6BXPis2lugQA+3Xi93kyz3P/H66iSDYQWAsLv
R6xrgTj4Qm6z/h 8GXX9hiU5MFH+QfcAXUUBU0GLSbulloWr9g6OM/YXlsg+6sDoJWRj4gLdtnPbL0T UovgDee7N31bl4efZUOuG4qKljvhqumyEzo
QJUiHqWfo4Cz3d0Klc/AZIG44050h RW3cqV91A6U78VmGAdYnQs85p+R+X6k38RXQwtocsXsgjWXSznAYO1fsF4Ayxu2Y 8lslHVjCDZdHT549e74v
MA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios
a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.



APROBACION FACTURA PAGO 2 FUNDACION IMPULSOSO CONTRATO 2088-2025

Coordinación de Comunicaciones

Gestión Comercial

Señal Memoria

Gestión Cultural

RTVC PLAY

Subgerencia de Televisión

Canal Señal Colombia

Canal Institucional

Canal Institucional - Producción Televisión

Coordinación Gestión de Emisión TV

Subgerencia de Radio

Radio Nacional

Documentos RTVC PLAY

Fecha de recepción	Número de documento	Tipo de documento	Nombre
septiembre 23, 2025	FE5079	Factura	FUNDAC
septiembre 23, 2025	NNCC5020	Nota crédito	FUNDAC
septiembre 23, 2025	FE5078	Factura	FUNDAC
septiembre 19, 2025	12777	Factura	METRO

Enviado por mesadecon...

RECIBO A SATISFACCIÓN

mesadecontrol@facturatech.co

septiembre 23, 2025

214200000.00 COP

900912421

FE5079

Ver documento en la DIAN

Descargar EML

Cambiar buzón

Evento ejecutado exitosamente!

Comunicaciones

Gestión Comercial

Señal Memoria

Gestión Cultural

RTVC PLAY

Subgerencia de Televisión

Canal Señal Colombia

Canal Institucional

Canal Institucional - Producción Televisión

Coordinación Gestión de Emisión TV

Subgerencia de Radio

Documentos RTVC PLAY

Fecha de recepción	Número de documento	Tipo de documento	Nombre
septiembre 23, 2025	FE5079	Factura	FUNDAC
septiembre 23, 2025	NNCC5020	Nota crédito	FUNDAC
septiembre 23, 2025	FE5078	Factura	FUNDAC
septiembre 19, 2025	12777	Factura	METRO

Enviado por mesadecontrol@f...

ACEPTADO

mesadecontrol@facturatech.co

septiembre 23, 2025

214200000.00 COP

900912421

FE5079

Ver documento en la DIAN

Descargar EML

Cambiar buzón

Evento ejecutado exitosamente!

Coordinación de Comunicaciones

Gestión Comercial

Señal Memoria

Gestión Cultural

RTVC PLAY

Subgerencia de Televisión

Canal Señal Colombia

Documentos RTVC PLAY

Nombre de remitente	NIT	Total de la factura	Estado	Recibido satisfactoriamente
FUNDACION IMPULSOS	900912421	214200000.00 COP	ACEPTADO	

Bogotá, 19 de septiembre de
2025

SEÑORES:

RTVC SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS

ATN.

JUAN BAQUERO

DIRECTOR RTVC PLAY

De manera atenta me dirijo a ustedes para presentar los entregables correspondientes al segundo hito del contrato No. 2088-2025 celebrado entre RTVC y la Fundación Impulsos, cuyo objeto es "adquirir un paquete integral de servicios para la participación de RTVC - RTVCPlay en la Duodécima Edición del Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos Colombia".

En cumplimiento de lo pactado, adjunto los siguientes documentos, los cuales han sido previamente revisados y aprobados técnicamente por RTVCPlay:s

Entregables para este desembolso:

1. **Listado Selección Oficial FICDEH 2025**
2. **Estrategia de Comunicaciones y Visibilidad de Marca**
3. **Diseño e imagen gráfica con evidencia de créditos "Presenta"**
4. **Programación oficial confirmada**
5. **Propuesta de películas para licenciamiento**

Conforme a lo acordado, el segundo hito corresponde al 40% del valor total del contrato, por un valor de \$214.200.000 **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** MCTE; correspondiente al 40 % del valor total del contrato.

Atentamente



Diana Carolina Arias García

Directora FICDEH



310 5503754



diana.arias@ficdeh.com

FUNDACIÓN IMPULSOS

NIT 900912421-6





Bogotá, 23 de septiembre del 2025

ACEPTACIÓN SEGUNDO PAGO CONTRATO 2088 - 2025 SUSCRITO CON FUNDACIÓN IMPULSOS

Prevía revisión y ajustes, el equipo de seguimiento, recibimos y aceptamos a satisfacción los entregables correspondientes al siguiente pago:

Segundo pago corresponde al 40% del valor total del contrato, por un valor de \$214.200.000 DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Entregables para este segundo pago:

1. Entrega de la Selección Oficial: Listado definitivo de las 70 películas que conformarán la selección oficial de la 12ª edición del festival.
2. Estrategia de comunicaciones y visibilidad de marca: Entrega del plan de medios detallado que incluye las menciones en redes sociales, la inclusión en boletines de prensa y el cronograma de la campaña de email
3. Diseño e imagen gráfica oficial del Festival: Presentación de identidad gráfica de FICDEH con la inclusión de la marca RTVC bajo el crédito "Presenta" previa aprobación de la entidad.
4. Programación oficial confirmada: Entrega de la parrilla de programación para las 8 ciudades y los municipios asociados.
5. Plan de producción para "Charlas que unen": Agenda final con las 20 charlas y ponentes confirmados.
6. Propuesta de películas para licenciamiento: se presentará una previa selección de películas disponible para la curaduría y aprobación de RTVC.

Las evidencias se encuentran cargadas en el siguiente link:

[HITO 2 - OneDrive](#)

Maria del Pilar Cubillos
Contratista - Productora General RTVCPlay

Luisa Fernanda Mayorga
Contratista – Productora Ejecutiva RTVCPlay

Bogotá, 25 de septiembre 2025

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE APOORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

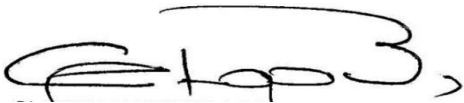
Yo, CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.889.031 de Bogotá de profesión CONTADOR PÚBLICO TITULADO, en mi condición de revisora fiscal de la FUNDACIÓN IMPULSOS identificada con el NIT 900.912.421-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, temas como personal que tenga vinculado laboralmente a la empresa y los tenga afiliados al sistema de seguridad social, me permito,

CERTIFICAR QUE:

La entidad en mención, no tiene personal vinculado bajo una relación laboral y legal o reglamentaria y por lo tanto ni tiene afiliados, ni paga aportes a la seguridad social en cabeza de la Fundación.

Este certificado se expide a los (02) días del mes de septiembre de 2025 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

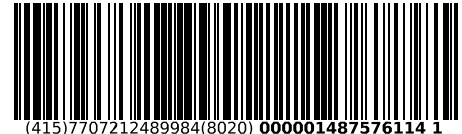


CLAUDIA PATRICIA LOPEZ BUITRAGO T.P. N° 35479-T
CC. 51.889.031

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14875761141



(415)7707212489984(8020) 000001487576114 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 1 2 4 2 1

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION IMPULSOS

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNDAIMPULSOS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

C R 20 161 57

42. Correo electrónico

impulsosfilmssas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 9 5 5 7 6 7 6 3

45. Teléfono 2

3 1 0 5 5 0 3 7 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

5 9 1 4

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 9 1 2

Actividad secundaria

48. Código

9 0 0 8

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 7 1 0

Otras actividades

50. Código

1 2
5 9 1 3 8 5 5 3

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 11 - 09 / 17 : 36: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

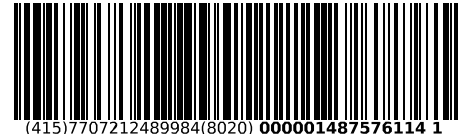
984. Nombre ARIAS GARCIA DIANA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14875761141



(415)7707212489984(8020) 000001487576114 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 1 2 4 2 1

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

73. Fecha

2 0 1 5 0 9 2 0

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 5 1 1 2 4

77. No. Matrícula mercantil

S 0 0 4 9 5 0 8

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

4

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

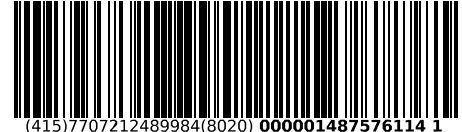
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14875761141



(415)7707212489984(8020) 000001487576114 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 1 2 4 2 1	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

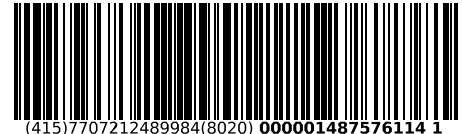
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 1 5 0 9 2 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido ARIAS	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre DIANA		107. Otros nombres CAROLINA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 1 5 1 1 2 4	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 8		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido DIAZ	105. Segundo apellido GALINDO	106. Primer nombre EDWIN		107. Otros nombres DANIEL	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14875761141



(415)7707212489984(8020) 000001487576114 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 1 2 4 2 1

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 8 9 0 3 1		3 5 4 7 9 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	LOPEZ	BUITRAGO	CLAUDIA	PATRICIA
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 2 1 1 0 1			
	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Contador	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Contador	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION IMPULSOS

Identificado con NI 9009124216

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CEDRITOS, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24058485808
Fecha de apertura:	16 de Diciembre de 2015
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUEN INTERESE, realizada en la Oficina 0148 CEDRITOS de la ciudad de BOGOTA, el día Martes, 29 de Julio de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

35479-T

CLAUDIA PATRICIA LOPEZ BUITRAGO
C.C. 51889031
RES. INSCRIPCION 23 DEL 08/04/1992
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274619 42616



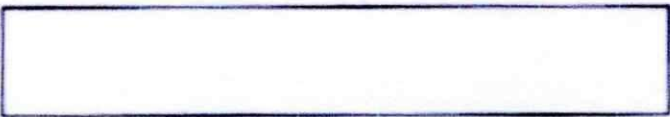
Identificación Pública S.A. 18942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

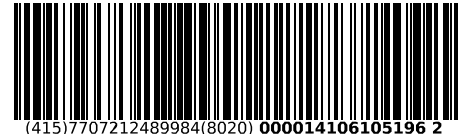


FIRMA

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141061051962



(415)7707212489984(8020) 000014106105196 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 1 2 4 2 1

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION IMPULSOS

36. Nombre comercial

37. Sigla

FUNDAIMPULSOS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

C R 20 161 57

42. Correo electrónico

impulsosfilmssas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 9 5 5 7 6 7 6 3

45. Teléfono 2

3 1 0 5 5 0 3 7 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

5 9 1 4

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 9 1 2

Actividad secundaria

48. Código

9 0 0 8

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 7 1 0

Otras actividades

50. Código

1 2
5 9 1 3 8 5 5 3

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

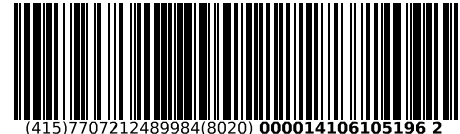
984. Nombre ARIAS GARCIA DIANA CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141061051962



(415)7707212489984(8020) 000014106105196 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 1 2 4 2 1

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

73. Fecha

2 0 1 5 0 9 2 0

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 5 1 1 2 4

77. No. Matrícula mercantil

S 0 0 4 9 5 0 8

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

4

82. Nacional 1 0 0 %

83. Nacional público 0 . 0 %

84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %

85. Extranjero 0 %

86. Extranjero público 0 . 0 %

87. Extranjero privado 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

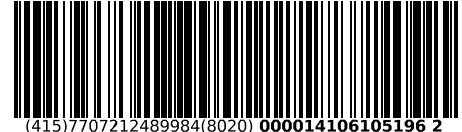
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141061051962



(415)7707212489984(8020) 000014106105196 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 1 2 4 2 1

6. DV

6

12. Dirección seccional

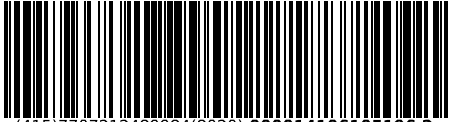
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL PRIN	1 8	2 0 1 5 0 9 2 0
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 6 2 5 2 5 4 6	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
ARIAS	GARCIA	DIANA CAROLINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
REPRS LEGAL SUPL	1 9	2 0 1 5 1 1 2 4
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 2 1 1 5 5 9	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
DIAZ	GALINDO	EDWIN DANIEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 4				
				4. Número de formulario 141061051962				
 (415)7707212489984(8020) 000014106105196 2								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 0 9 1 2 4 2 1		6		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 1 8 8 9 0 3 1				3 5 4 7 9 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	LOPEZ		BUITRAGO		CLAUDIA		PATRICIA	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento							
	2 0 2 2 1 1 0 1							
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
Contador	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento							

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO No. 2088-2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

SECOP II

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUIRIR UN PAQUETE INTEGRAL DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE RTVC - RTVCPLAY EN LA DUODÉCIMA EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE POR LOS DERECHOS HUMANOS COLOMBIA

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el alcance del presente contrato se llevará a cabo mediante las siguientes especificaciones, según la oferta presentada:

Acción	Descripción	Detalle Específico
Créditos exclusivos	Otorgar a RTVC el crédito de "Presenta" en toda la comunicación y programación nacional del Festival y en actividades de conmemoración relevantes.	Ejemplo de aplicación: "RTVC presenta: 12° Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos - Colombia" Invitación a representantes de RTVC a tener presencia destacada en los actos de Inauguración y Clausura del Festival. Máxima jerarquía de marca.
Presencia de marca en proyecciones	Proyectar un spot de Señal Colombia y otro de RTVC Play al inicio de cada función durante el Festival.	Aproximadamente 250 funciones impactadas.
Presencia en redes sociales	Menciones exclusivas diarias de RTVC y sus marcas en las redes sociales del festival y producción de contenido específico	Dos (2) menciones de marca diarias durante los 10 días de programación Presencia de marca en Un (1) reel video resumen del día. Presencia de marca en Video resumen general de la edición (4 min aprox) Base de seguidores: 39.000
Presencia de marca en comunicaciones	Incluir la marca de RTVC en todas las piezas de comunicación del festival bajo el crédito de "Presenta", y a RTVC Noticias como medio aliado.	Incluir la marca de RTVC en todas las piezas de comunicación del festival bajo el crédito de "Presenta", y a RTVC Noticias como medio aliado. 10.000 programas de mano 20 pendones 2x1 mts 1 Backing Inauguración/ Clausura 6x3 mts Dos avisos de página completa en programación Bogotá - Medellín 5.000 volantes con código QR a programación #Digitales Programación x 8 ciudades

		(70.000 descargas aprox) Dos avisos de página completa.
Presencia en página web	Destacar la marca de RTVC en la sección "Presenta" de la página web del festival (www.ficdeh.com) y en el banner del evento, con accesos directos a su web.	Visibilidad destacada en la plataforma digital principal del festival. 60.000 visitantes
Mención en boletines de prensa	Incluir menciones de RTVC en los boletines de prensa del festival en su estrategia free press.	Contribución a la difusión mediática y relaciones públicas
Transmisiones de eventos en vivo	Permiso de transmisión de todos los eventos de la programación del Festival.	El número de eventos a cubrir dependerá de la disponibilidad y elección de RTVC.
Licencia de contenidos	<p>Otorgamiento de licencias de emisión y/o disposición para contenidos audiovisuales seleccionados del festival para su uso en plataformas de RTVC.</p> <p>Las obras forman parte del listado definitivo de las 70 películas que integran la Selección Oficial de la 12ª edición del Festival.</p> <p>La selección de los de los 5 cortometrajes responde a la curaduría de RTVC.</p> <p>La selección de los 10 largometrajes responde a la curaduría de una retrospectiva temática sobre el proceso de paz en Colombia.</p> <p>En todo caso, se entregará a RTVC propuesta del listado de los quince (15) títulos a efectos de su curaduría y aprobación definitiva por parte de RTVC.</p>	<p>5 cortometrajes:</p> <p>Emisión: se autoriza la comunicación pública en el canal Señal Colombia o como llegue a denominarse, hasta por cuatro (4) emisiones de cada uno de los cortometrajes, durante un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación en RTVCPlay</p> <p>Puesta a disposición del público: se autoriza la publicación en la plataforma OTT de RTVC – RTVCPlay, por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se programe según cronograma de la marca sin exceder 6 meses luego del perfeccionamiento del contrato, bajo modalidad de video por demanda (VOD), con geobloqueo habilitado exclusivamente para Colombia y el territorio LATAM.</p> <p>10 largometrajes:</p> <p>Emisión: se autoriza la comunicación pública en el canal Señal Colombia o como llegue a denominarse, hasta por cuatro (4) emisiones de cada uno de los cortometrajes, durante un período de dos</p>

		<p>(2) años contados a partir de la fecha de publicación en RTVCPlay</p> <p>Puesta a disposición del público: se autoriza la publicación en la plataforma OTT de RTVC – RTVCPlay, por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se programe según cronograma de la marca sin exceder 6 meses luego del perfeccionamiento del contrato, bajo modalidad de video por demanda (VOD), con geobloqueo habilitado exclusivamente para Colombia y el territorio LATAM</p>
Campaña de Email marketing exclusiva	Diseño y envío de un email exclusivo a la base de datos de contactos de FICDEH presentando a RTVC como patrocinador principal.	<p>Diseño y Envío del mailing a 29.000+ contactos</p> <p>Tasa de apertura promedio histórica: 72%.</p>
Charlas que unen	Disponibilidad de espacios dentro de la agenda del festival para que RTVC organice charlas temáticas relacionadas con derechos humanos.	<p>1 Charla en Cali</p> <p>1 Charla en Bogotá</p> <p>1 Charla en Medellín</p>

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones: **GENERALES:** **1)** Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación, cuando sea necesario. **2)** Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC S.A.S. **3)** Atender y cumplir con los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, o a quien este delegue, e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. **4)** Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado que, en ejecución del contrato, le sea entregada. Esto incluye la reserva de obras o contenidos inéditos, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o uso indebido que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. **5)** Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **6)** Asistir a las reuniones que se programe RTVC S.A.S. para el seguimiento del asunto objeto del contrato. **7)** Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. **8)** Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S. **9)** Cumplir con los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables para el manejo apropiado de los recursos consumibles, compras sostenibles y el manejo de desechos que se generen en el desarrollo del objeto del contrato para la protección del medio ambiente. **10)** Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC. **11)** El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad. **12)** Entregar para efectos del

último pago la constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno. **13)** Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés. **14)** Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **ESPECÍFICAS:** **1)** Otorgar a RTVC el crédito de "Presenta" en toda la comunicación y programación nacional del Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos - Colombia / FICDEH y en actividades de conmemoración relevantes y relacionadas al mismo. **2)** Proyectar un spot de Señal Colombia y otro de RTVCPlay al inicio de cada función durante el Festival F Internacional de Cine por los Derechos Humanos - Colombia / FICDEH . **3)** Realizar menciones exclusivas diarias de RTVC y sus marcas en las redes sociales del festival y producción de contenido específico durante los días de programación según la propuesta presentada así: dos (2) menciones de marca diarias, un (1) reel video resumen del día y un video resumen general de la edición (4 min aprox). **4)** El contratista incluirá la marca de RTVC en todas las piezas de comunicación del festival bajo el crédito de "Presenta", y a RTVC Noticias como medio aliado. Esta aplicación deberá reflejarse en materiales impresos, digitales, y promocionales, Branding digital del espacio Charlas que unen, así:

IMPRESOS	DIGITALES
1.500 afiches	Programación x8 ciudades
10.000 programas de mano	Dos avisos de página completa
20 pendones 2x1 mts	
1 Backing inauguración/ Clausura 6x3 mts	
2 avisos de pagina completa en programación Bogotá-medellin	
5.0 olantes con código QR a programación	

5) El contratista debe destacar la marca de RTVC en la sección "Presenta" de la página web del festival (www.ficdeh.com) y en el banner del evento, con accesos directos a su web. **6)** Incluir menciones de RTVC en los boletines de prensa del festival en su estrategia free press. **7)** El contratista garantizará el permiso de transmisión de todos los eventos de la programación del Festival, el número de eventos a cubrir dependerá de la disponibilidad de RTVC. **8)** El contratista garantizará la disponibilidad de espacios dentro de la agenda del festival para que RTVC organice charlas temáticas relacionadas con derechos humanos según la propuesta presentada en Cali, Bogotá y Medellín **9)** El contratista realizará el diseño y envío de un email exclusivo a la base de datos de contactos de FICDEH presentando a RTVC como patrocinador principal. **10)** El contratista garantizará el otorgamiento de licencias de 5 (cinco) cortometrajes seleccionados por el Festival y curados por RTVC, y su comunicación pública en el canal Señal Colombia o como llegue a denominarse, hasta por cuatro (4) emisiones de cada uno de los cortometrajes, durante un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación en RTVCPlay. Así mismo la uesta a disposición del público: se autoriza la publicación en la plataforma OTT de RTVC – RTVCPlay, por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se programe según cronograma de la marca sin exceder 6 meses luego del perfeccionamiento del contrato, bajo modalidad de video por demanda (VOD), con geobloqueo habilitado exclusivamente para Colombia y el territorio LATAM. Los contenidos deben cumplir con las condiciones técnicas descritas en el Anexo 1. **11)** El contratista garantizará el otorgamiento de licencias de 10 (diez) largometrajes seleccionados por el Festival y curados por RTVC, y su comunicación pública en el canal Señal Colombia o como llegue a denominarse, hasta por cuatro (4) emisiones de cada uno de los cortometrajes, durante un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación en RTVCPlay. Así mismo la uesta a disposición del público: se autoriza la publicación en la plataforma OTT de RTVC – RTVCPlay, por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se programe según cronograma de la marca sin exceder 6 meses luego del perfeccionamiento del contrato, bajo modalidad de video por demanda (VOD), con geobloqueo habilitado exclusivamente para Colombia y el territorio LATAM. Los contenidos deben cumplir con las condiciones técnicas descritas en el Anexo 1. **12)** El contratista realizará el diseño y envío de un email exclusivo a la base de datos de contactos de FICDEH presentando a RTVC como patrocinador principal, dichas piezas deben ser avaladas previamente por la supervisión del contrato en conjunto con la coordinación de comunicaciones de RTVC. Los contenidos deben cumplir con las condiciones

técnicas descritas en el Anexo 1. **13)** El contratista garantizará la disponibilidad de espacios dentro de la agenda del festival para que RTVC organice charlas temáticas relacionadas con derechos humanos en las ciudades de Cali, Bogotá y Medellín. **14)** El contratista coordinará con la supervisión, la coordinación de comunicaciones y el líder digital de RTVC, la totalidad de las piezas gráficas, impresas y de video, donde aparezca la imagen de RTVC y/o alguna de sus marcas. **15)** Garantizar a RTVC que cuenta con los derechos necesarios para la explotación de las obras, incluyendo, pero sin limitarse a, su comunicación pública, puesta a disposición y reproducción en cualquier soporte o formato, ya sea físico o digital, de forma permanente o temporal. **16)** Asegurar la existencia y disponibilidad para su consulta de la cadena legal de derechos de autor, conexos e imagen, incluyendo los permisos y autorizaciones necesarios para el uso de cualquier obra o intangible protegido por el derecho de autor, derechos conexos, imagen y propiedad intelectual en general. Esto deberá estar respaldado por documentos que acrediten la autorización expresa de los titulares de los derechos sobre las obras. Dicha autorización deberá obtenerse con anterioridad a su uso y garantizar que las obras audiovisuales incluidas en el Anexo Técnico puedan ser explotadas sin restricciones, incluyendo, pero sin limitarse a, su publicación, comunicación pública: transmisión y retransmisión, puesta a disposición y reproducción en cualquier soporte o formato, ya sea físico o digital, de manera permanente o temporal. **17)** Garantizar que las obras son originales y que quienes otorgan autorización para su explotación son los únicos titulares de los derechos de autor y conexos sobre las mismas. En caso de que las obras incorporen elementos protegidos por derechos de autor o conexos cuyo titular originario hubiese sido un tercero, se garantiza que se cuenta con la cadena de derechos necesaria, incluyendo licencias, cesiones, autorizaciones o permisos, conforme a las obligaciones establecidas en el presente contrato. **18)** Garantizar la adopción de todas las medidas necesarias para evitar que cualquier reclamación afecte o interrumpa la normal explotación de las obras audiovisuales en el canal Señal Colombia y la plataforma OTT de RTVC (RTVCPlay), asegurando su disponibilidad, comunicación pública y puesta a disposición sin restricciones. Exonerar a RTVC de toda responsabilidad y asumir la obligación de indemnizarlo por cualquier daño, gasto o perjuicio, incluyendo costas y honorarios legales, que pudiera derivarse de tales reclamaciones. **19)** Efectuar a su costo las rectificaciones a que haya lugar por cuenta de información errónea o inexacta que terceros soliciten ser corregidas dentro de las obras objeto del presente contrato. **20)** Indemnizar a RTVC, en caso en que alguno de los titulares de derechos de las obras a licenciar decida retirar su obra del comercio.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DE RTVC: **1.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **5.** Las demás inherentes al objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta **treinta y uno (31) de octubre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, ii) expedición del registro presupuestal y iii) afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA SEXTA. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para RTVC ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de prestación de servicios es hasta por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$535.500.000) INCLUIDO IVA**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma que RTVC pagará de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	VALOR	ENTREGABLES
Primer desembolso	\$ 214.200.000 40 %	1. Listado de películas inscritas: Acceso al registro de películas recibidas durante la convocatoria para la 12ª

		<p>edición, permitiendo una visión temprana del contenido potencial.</p> <p>2. Borrador de agenda temática: Propuesta inicial de temas y posibles ponentes para los 20 conversatorios "Charlas que unen"</p> <p>3. Cronograma de trabajo detallado: Un plan de proyecto detallado con fechas de entrega y responsabilidades desde la firma del contrato hasta la finalización del festival.</p> <p>4. Listado de escenarios confirmados: Relación de las sedes y espacios ya confirmados en las 8 ciudades principales donde se realizará el festival.</p> <p>5. Activación de créditos iniciales: Inclusión del crédito "Presenta" para RTVC en las primeras comunicaciones y en la sección correspondiente del sitio web del festival.</p>
Segundo desembolso	\$ 214.200.000 40 %	<p>1. Entrega de la Selección Oficial: Listado definitivo de las 70 películas que conformarán la selección oficial de la 12ª edición del festival.</p> <p>2. Estrategia de comunicaciones y visibilidad de marca: Entrega del plan de medios detallado que incluye las menciones en redes sociales, la inclusión en boletines de prensa y el cronograma de la campaña de email marketing, garantizando la visibilidad acordada para RTVC.</p> <p>3. Diseño e imagen gráfica oficial del Festival: Presentación de identidad gráfica de FICDEH con la inclusión de la marca RTVC bajo el crédito "Presenta" previa aprobación de la entidad.</p> <p>4. Programación oficial confirmada: Entrega de la parrilla de programación para las 8 ciudades y los municipios asociados.</p> <p>5. Plan de producción para "Charlas que unen": Agenda final con las 20 charlas y ponentes confirmados.</p> <p>6. Propuesta de películas para licenciamiento: se presentará una previa selección de películas disponible para la curaduría y aprobación de RTVC.</p>
Tercer desembolso	\$107.100.000 20 %	<p>1. Informe final de actividades e impacto: Documento detallado de todas las actividades del Festival que incluya métricas de asistencia, impacto en medios (retorno de inversión en prensa), alcance en redes sociales, y resultados de los talleres y charlas. El informe contendrá evidencias fotográficas de todas y cada una de los compromisos adquiridos en esta propuesta y que involucran la visibilidad de RTVC.</p>

		<p>2. Programación digital por ciudad: Entrega de los archivos digitales finales de la programación distribuida en cada una de las 8 ciudades.</p> <p>3. Video resumen del Festival: Pieza audiovisual de aproximadamente 5 minutos que capture los momentos más destacados de la 12ª edición, con la presencia de marca de RTVC.</p> <p>4. Registro fotográfico: Archivo con 40 fotografías profesionales en alta resolución que documenten las diversas actividades del festival.</p> <p>5. Entrega de paquete de contenidos para RTVC: Cesión formal de las licencias de los 10 largometrajes y 5 cortometrajes para emisión en televisión y plataformas, con todos los permisos y materiales correspondientes listos para su uso.</p>
--	--	---

Para el pago el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo con el formato establecido por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones que la entidad disponga para el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC S.A.S y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada o en caso de no llevarse a cabo las entregas relacionadas en el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.

CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL. El CONTRATISTA debe acreditar con periodicidad mensual al supervisor del contrato que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión, y ARL (Cuando aplique), mes vencido de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1273 de 2018, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que complemente, modifique, adicione, reglamente, sustituya o derogue. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, RTVC S.A.S. dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de RTVC S.A.S. una **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza misional y cuantía del contrato a celebrarse. La garantía deberá amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Calidad Del Bien	Diez por ciento (10%)	Del Valor del Contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más

PARÁGRAFO PRIMERO. - La garantía única de cumplimiento a la que se refiere esta cláusula, debe constituirse y cargarse en la plataforma electrónica SECOP II una vez se perfeccione el contrato, para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por **el Director de RTVCPlay** o quien haga sus veces en RTVC S.A.S., o por quien sea designado por el ordenador del gasto, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de contratación y sus actualizaciones, en concordancia con la normativa aplicable, en especial, la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de RTVC S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: El CONTRATISTA declara y garantiza a RTVC S.A.S que, legal y contractualmente se encuentra autorizado para conceder la licencia de uso de los contenidos relacionados en el Anexo Técnico y que en todo caso se hará responsable ante RTVC S.A.S y ante terceros por cualquier reclamación o acción legal que pueda presentarse por la publicación y emisión de las obras audiovisuales, incluso las reclamaciones que se deriven del contenido de las obras, por ello, asume toda la responsabilidad frente a los titulares de los derechos de autor o conexos; por consiguiente, se compromete a responder por cualquier reclamación o demanda originada por tal concepto, y a indemnizar a RTVC S.A.S por los perjuicios que pudiese sufrir como consecuencia de cualquier reclamación o acción legal. En caso de que el titular de los derechos morales haga uso de su derecho de retracto durante la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá indemnizar a RTVC S.A.S por los perjuicios ocasionados o realizar una nueva negociación de las condiciones contractuales, lo cual dará lugar a la respectiva modificación de las cláusulas correspondientes según el acuerdo alcanzado entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: RTVC S.A.S. podrá dar por terminado el presente contrato antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inoqua la ejecución del presente contrato. c) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de RTVC S.A.S. e) Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el contratista y que haya servido de soporte para su contratación.

PARÁGRAFO. Los contratos de prestación de servicios, por regla general, no requieren ser liquidados, sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo en los plazos y formatos establecidos por RTVC S.A.S.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. RECEPCIÓN DE SEÑAL: En razón a la tecnología de distribución del canal Señal Colombia , -RTVC – no será responsable en el evento de que terceros en territorios diferentes al colombiano puedan recepcionar la señal del canal a través de distintos sistemas de distribución conocidos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de RTVC S.A.S una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, EL CONTRATISTA de forma libre, consciente, expresa e informada, autoriza a RTVC S.A.S. y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos subsistan.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012. La información referente a la naturaleza del responsable del tratamiento de datos, su identificación, deberes y procedimiento para cualquier ejercicio de sus derechos, está contenida en la política operacional de "Protección de tratamiento y protección de datos personales" publicada en la página web oficial de la entidad: <https://www.rtv.gov.co/politicas-de-privacidad>.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011, y en ese sentido, se abstiene de realizar cualquier acción que contravenga dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a RTVC S.A.S. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por RTVC S.A.S con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido. En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC S.A.S. y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a RTVC S.A.S. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista actuará con total autonomía técnica, operativa y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con RTVC S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que el objeto contractual, hace relación a obligaciones que debe cumplirse dentro del desarrollo normal de RTVC S.A.S., el Contratista manifiesta y acuerda que puede cumplir el proceso de estas actividades, dentro de los horarios del giro normal de la entidad, sin que esto implique una transgresión de su autonomía e independencia contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario para la correcta prestación del servicio. Sin embargo, la entidad contratante podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: En el caso de que RTVC S.A.S. entregue al Contratista bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del contrato,

su custodia y cuidado estarán a cargo del Contratista, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a la RTVC S.A.S. a la finalización del plazo de ejecución. El Contratista se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. El Contratista deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa la interposición de la correspondiente denuncia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, o terminación del contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes podrán tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, RTVC S.A.S. pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución: i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, ii) expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello. Se entiende suscrito, aceptado y aprobado por las partes el presente clausulado a través de la plataforma SECOP II.

Reviso: Victoria Grillo Vargas – Coordinadora de Procesos de Selección y Contratación

Proyectó: Laura Camila Pineda Carreño- Abogada Contratista – Coordinación de Gestión de Procesos de Selección y Contratación